

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia financiera de Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora N° 001 Ministerio de Energía y Minas – Central del Pliego 016 Ministerio de Energía y Minas, a favor del Gobierno Regional de Moquegua.

Autorizar la transferencia financiera de recursos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/ 76 481,00 (Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno y 00/100 Soles); a favor del Gobierno Regional de Moquegua, para ser destinada exclusivamente a la dirección o gerencia regional de Energía y Minas, para el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones en materia minero energética, en el marco del proceso de descentralización, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados	
Gastos Corrientes:	(En Soles)
2.4	: Donaciones y Transferencias
2.4.1.3.1.2	: Otras Unidades del Gobierno Regional 76 481,00

Artículo 2.- Detalle de la transferencia

La transferencia señalada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se efectuará según el siguiente detalle:

ALA: (En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

Pliego 455	: Gobierno Regional de Moquegua 76 481,00
Unidad Ejecutora	: N° 001 Región Moquegua–Sede Central
Unidad Ejecutora SIAF	: N° 0880
Cuenta	: Cuenta Única del Tesoro Público–CUT
RUC	: N° 20519752604

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia a que hace referencia el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Términos y obligaciones de la transferencia

Los términos y obligaciones de la transferencia financiera se encuentran previstos en el Convenio de Cooperación y Gestión, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional de Moquegua, correspondiente al año 2020.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL INCHÁUSTEGUI ZEVALLOS
Ministro de Energía y Minas

1885211-1

INTERIOR

Designan Directora de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 833-2020-IN**

Lima, 15 de setiembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo público de confianza de Director de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior;

Que, por razones de servicio resulta necesario designar al profesional que asuma el mencionado cargo de confianza;

Con la visación de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora JANE CECILIA CORDOVA JIMENEZ en el cargo público de confianza de Directora de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR AUGUSTO GENTILE VARGAS
Ministro del Interior

1885272-1

JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS**Designan Administradora I del Centro Juvenil de Medio Cerrado Trujillo - La Libertad****RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 137-2020-JUS/PRONACEJ**

Lima, 15 de setiembre de 2020

VISTOS, los Informes N° 091-2020-JUS/PRONACEJ-UGMSI y N° 098-2020-JUS/PRONACEJ-UGMSI de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación; el Memorandum N° 323-2020-JUS/PRONACEJ-UA de la Unidad de Administración; el Informe N° 397-2020-JUS/PRONACEJ-UA-SRH de la Subunidad de Recursos Humanos; el Informe N° 228-2020-JUS/PRONACEJ-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2019-JUS se crea el Programa Nacional de Centros Juveniles (en adelante PRONACEJ) en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los Centros Juveniles, a nivel nacional;

Que, se encuentra vacante el cargo estructural de Administrador(a) I del Centro Juvenil de Medio Cerrado Trujillo – La Libertad del PRONACEJ, el cual tiene la clasificación de "Empleado de Confianza (EC)", según el Cuadro de Asignación de Personal Provisional del PRONACEJ, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0281-2019-JUS; por lo que, resulta necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

Que, mediante el Informe N° 397-2020-JUS/PRONACEJ-UA-SRH, la Subunidad de Recursos Humanos informa sobre (1) profesional que cumple con los requisitos básicos del cargo estructural exigido por el Manual de Clasificador de Cargos del PRONACEJ,